



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1ª EDICION

#### “PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO”

El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos del municipio de El Escorial, propone la creación de la **1ª EDICION “PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO”**.

El Ayuntamiento convoca esta primera edición de los Premios a la Excelencia Académica para las etapas de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con vocación de continuidad y pretende abrir un espacio público de reconocimiento y recompensa al esfuerzo realizado, más allá de la satisfacción personal que cada alumno vivencia ante sus buenos resultados escolares.

El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos del municipio de El Escorial.

Los premios se destinarán a los alumnos que durante el curso escolar 2017-2018 hayan certificado el último curso de educación primaria, el último curso de educación secundaria obligatoria y segundo de bachillerato de todos y cada uno de los centros educativos del municipio de El Escorial, así como aquellos alumnos empadronados en el municipio y que realizan sus estudios en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Las bases reguladoras de esta convocatoria serán las que se contemplan en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial, publicadas en BOCM de fecha 16 de enero de 2008. En su defecto, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de junio.

#### I. CRITERIOS DE CONCESION

##### A-Centros Educativos ubicados en la localidad

Serán los Centros Educativos CEP Felipe II, IES El Escorial, CC Gredos San Diego El Escorial a través del órgano del Consejo Escolar del Centro, o tutores del nivel que correspondiere los que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios, siguiendo los siguientes criterios mínimos.

1. Estar empadronado en el municipio de El Escorial.
2. Para los alumnos de 6º de educación Primaria, premio a los seis mejores expedientes académicos de cada centro de la localidad. Con nota media, igual o superior a 8.





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

3. Para los alumnos de 4º de ESO, premio a los seis mejores expedientes académicos de cada centro de la localidad. Con nota media, igual o superior a 8.
4. Para los alumnos de 2º de Bachillerato, premio a los seis mejores expedientes académicos de cada centro de la localidad. Con nota media, igual o superior a 8.
5. En caso de igualdad en la valoración, el Consejo Escolar del centro, o el órgano competente que establezcan cada centro, podrá establecer además, otros criterios que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia ( trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.)
6. En caso de no conseguir cubrir el número total de premiados, tal como se indica en las presentes bases, se completaran los premios hasta llegar a un total de 54 con las solicitudes de mayor puntuación, independientemente del centro de procedencia.
7. El número total de alumnos premiados que cursen estudios en centros de la localidad es de 36, en las tres modalidades: 12 en primaria, 12 en secundaria y 12 en bachillerato.



**B-Centros Educativos no ubicados en la localidad**

Para alumnos que no realicen sus estudios en centros escolares del municipio de El Escorial, se premiará a los 6 mejores expedientes académicos de cada etapa y han de reunir los siguientes requisitos:

- 1 Haber cursado 6º de Educación Primaria, 4º de la ESO o 2º de Bachillerato durante el curso escolar 2017/2018. Con nota media, igual o superior a 8.
- 2 Estar empadronado en el municipio de El Escorial.
- 3 Presentar la solicitud Anexo I, padres o tutores del alumno en la Concejalía de Educación, Avd. de Castilla, 4 primera planta, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial, del 1 al 30 de septiembre 2018, ambos inclusive, junto con una certificación de las notas de final de etapa emitida por el Centro Educativo en el que estudien, según al premio que opten: 6º de primaria, 4º ESO o 2º Bachillerato.
- 4 En caso de igualdad de puntuación, el criterio de desempate que se establece es la nota media del expediente académico del alumno.



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

- 5 El número total de alumnos premiados que cursen estudios en centros educativos de fuera de la localidad es de 18, en las tres modalidades: 6 de primaria, 6 de secundaria y 6 de bachillerato.

## II. PRESENTACION DE CANDIDATURAS

**Presentación de la solicitud: Anexo I Premios a la Excelencia Académica**, en el registro de la Concejalía de Educación, que deberá ir cumplimentado y firmado por el padre/madre o, en su caso tutor legal del alumno, salvo que uno de ellos no forme parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial o documentación legal apropiada).

### Modo de presentación de candidaturas:

#### A-Centros Educativos ubicados en la localidad

1. Propuesta por parte del Consejo Escolar o los tutores del nivel. La presentación se efectuará mediante la certificación de la nota media del expediente académico del candidato, e incluyendo datos de identificación del alumno y familia.
2. Para la valoración de otros méritos se adjuntará un breve informe justificativo de los mismos.
3. Aquellos centros escolares ubicados en el municipio de El Escorial que no presenten candidaturas a través del Consejo Escolar, podrán hacerlo a través de los padres o tutores legales, siguiendo el mismo procedimiento de los alumnos que realizan sus estudios en otros centros de la comunidad, (ANEXO I: Premios a la Excelencia Académica).

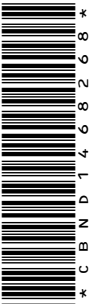
#### B-Centro Educativos no ubicados en la localidad

Directamente por parte del padre/madre o tutor legal del menor. Los alumnos que no cursen sus estudios en centros ubicados en el municipio de El Escorial realizarán su presentación de candidaturas a través del Anexo I.

A los efectos de la convocatoria se considera que conforman la unidad familiar el padre y la madre y los hijos, empadronados en el municipio con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de separación legal o divorcio, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o madre y todos los hijos que convivan empadronados con uno u otro y que reúnan los requisitos del apartado anterior, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos y los hijos mayores edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En el caso de presentar la solicitud un hijo emancipado tendrá que presentar la documentación acreditativa de tal situación y cumplir los requisitos propios detallados en el apartado IV Obligaciones de los Beneficiarios.





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

### III. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

La solicitud junto con la documentación exigida se presentará en la Concejalía de Educación Avd. de Castilla, 4 primera planta, en horario de lunes a viernes de 9h a 14h.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

El plazo de alegaciones será de 10 días hábiles a contar a partir de la fecha de la resolución provisional.

### IV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los beneficiarios han de ajustarse a la normativa que determine el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del premio.
- b. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad del premio.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento.
- d. Será el registro general del ayuntamiento quien compruebe el empadronamiento de los beneficiarios.
- e. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y de las sanciones impuestas por esta administración mediante resolución firme, lo que se comprobará de oficio por tesorería municipal.

Para poder ser admitido en la convocatoria, el Anexo I, debidamente cumplimentado, habrá de ser acompañado necesariamente de la siguiente documentación:

- DNI, NIF, NIE, pasaporte u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del padre y de la madre o de los tutores legales del alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- Libro de familia completo para acreditar, entre otras circunstancias, la fecha de nacimiento del alumno y el número de miembros de la unidad familiar.

Los documentos indicados deberán entregarse en fotocopia, acompañados de los originales para su cotejo, o mediante fotocopia compulsada de todas y cada una de las páginas que lo componen y serán los únicos válidos para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente y/o autorizar la Ayto. la comprobación de los mismos en registros propios.





*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

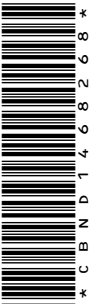
## V. PREMIOS

- Se otorgará un premio de 200€ al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad y un premio de 150€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de cada centro escolar de la localidad, sumando un total de 12 premios.
- Se otorgará un premio de 200€ al mejor expediente de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial y un premio de 150€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 6º de Educación Primaria de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.
- Se otorgará un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad y un premio de 200€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de 4º de educación secundaria de cada centro escolar o instituto de la localidad, sumando un total de 12 premios.
- Se otorgará un premio de 250€ al mejor expediente de 4º de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial y un premio de 200€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de educación secundaria de centros escolares no ubicados en el municipio de el escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.
- Se otorgará un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad y un premio de 350€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes de 2º de bachillerato de cada centro de la localidad, sumando un total de 12 premios
- Se otorgará un premio de 400€ al mejor expediente de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial, presentados en tiempo y forma en la Concejalía de Educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria y un premio de 350€ a cada uno de los cinco mejores expedientes siguientes, de 2º de bachillerato de centros escolares no ubicados en el municipio de El Escorial presentados en tiempo y forma en la concejalía de educación, tal como se especifica en el epígrafe de criterios de concesión de la presente convocatoria, sumando un total de 6 premios.

**A todos los premios superiores a 300€ se les aplicaran las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.**

## VI. NUMERO TOTAL DE PREMIADOS

- 18 alumnos premiados de 6º Educación Primaria.
- 18 alumnos premiados de 4º Educación Secundaria Obligatoria.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

-18 alumnos premiados de 2º Bachillerato.

El importe total y máximo de los premios a conceder asciende a 13.050,00€ (sin retenciones). La partida presupuestaria a la que se imputarán los premios será la 320.489.00, habiéndose reservado crédito para ello.

## VII. RESOLUCION

El Consejo Escolar tras el estudio, comprobación y valoración de las candidaturas remitirá a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de El Escorial mediante certificación del secretario/a del centro escolar, la propuesta de concesión de los premios antes del día 20 de septiembre.

En la propuesta del consejo escolar, se especificaran los datos del alumno premiado, así como los datos de contacto con el objeto de continuar los trámites oportunos para la recepción de dicho premio.

El órgano competente para resolver la concesión de los premios, a propuesta del Consejo Escolar, será el Alcalde-Presidente u órgano en el que delegue.

El nombre de los ganadores aparecerá publicado en la concejalía de educación (avd. de castilla, 4 primera planta) y en la web municipal del Ayuntamiento de El Escorial, y tendrá efectos de notificación según el artículo 40 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## VIII. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se efectuará una vez finalizado el curso académico 2017/2018, durante la última semana del mes de octubre 2018.

Los premios serán entregados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leal Villa de El Escorial y por el Concejel de Educación, en la forma y modo que se establezcan al efecto.

## IX. PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de El Escorial ([www.elescorial.es](http://www.elescorial.es)), en la BDNS, en el tablón de anuncios de la corporación y en la Concejalía de Educación.

El Interventor  
Antonio Ramón Olea Romacho.

**En El Escorial, a 20 de febrero de 2018**  
Documento Firmado Electrónicamente

